



# A EXPLICACIÓN NO PEDIDA, ACUSACIÓN MANIFIESTA:

**Marc Goldstein** es abogado y árbitro internacional, presidente del Tribunal Arbitral en el arbitraje Telecom Business Solution et al. v. Terra Towers Corp. (**Continental/Terra Towers**). Ha presidido la emisión de varios Laudos Parciales Finales que fueron confirmados por el Tribunal de Distrito del Distrito Sur de Nueva York y respaldados por la Corte de Apelaciones del Segundo Circuito, lo que le otorgó influencia decisoria sobre medidas provisionales, pruebas y sanciones durante el proceso.

Marc Goldstein ha mostrado una conducta extremadamente cuestionable **durante el arbitraje Continental Towers**. A través de su blog divulgó públicamente pasajes del procedimiento que eran confidenciales, vulnerando la obligación de reserva propia del cargo. Además, adoptó una postura manifiestamente **parcial a favor de los accionistas minoritarios**, posición que reiteró en su última publicación de 2025. Dicha publicación defendió conclusiones carentes de pruebas sólidas, inculpando injustamente al socio mayoritario y negando la posibilidad de un soborno pese a la existencia de indicios que apuntan en sentido contrario.

Goldstein llama “intimidación” a la difusión de pruebas que contradicen sus conclusiones sin fundamento, victimizándose para ocultar la verdad. Al acusar a medios o personas que lo corrigen, intimida a quienes podrían revelar pruebas que afectan a millones de personas en América Latina.

Incluso se jacta de que él y su panel fueron lo bastante astutos para utilizar pruebas no fácticas y falsedades ideológicas con el fin de engañar deliberadamente a la AAA (**American Arbitration Association**) y a juez federal. Cuando el árbitro Mark Goldstein invoca que sus laudos fueron ratificados por un juez federal, ello no implica que dicho juez realizará una investigación; significa que asumió que se había respetado el debido proceso y confió en los árbitros.

Que los árbitros hayan logrado ocultar pruebas clave y así engañar a la AAA (**American Arbitration Association**) y al juez puede acarrear graves consecuencias civiles y penales. Los árbitros no están exentos de responsabilidad por colaborar con organizaciones criminales y tienen el deber de revelar la verdad si sus actuaciones pudieron facilitar o incitar conductas delictivas. El juez federal basó su ratificación en información que los árbitros sabían que era falsa, y, en particular, Marc Goldstein continúa publicando blogs justificando su ocultamiento de los hechos.

Goldstein alude a posibles delitos ciberneticos relacionados con personas que revelaron sus cuentas bancarias, no solo porque esos hechos ocurrieron hace más de cuatro años, antes de que este caso se hiciera público, sino también porque ello podría enmascarar que él mismo es objeto de potenciales pesquisas penales y podría enfrentar consecuencias por actos pasados y continuos. Más adelante en este artículo se presenta un análisis de dichas consecuencias.

Hicimos un análisis profundo del caso y nos tomamos el tiempo de analizar una mera fracción de las inferencias de Mark Goldstein y su tribunal. Hay muchos más ejemplos disponibles, pero en beneficio del lector, intentamos resumir algunos de ellos que muestran el impacto negativo en millones de personas y sus familias, basados en decisiones del tribunal de arbitraje tomadas a partir de meras inferencias que resultaron ser erróneas.

La mayoría de las acusaciones escandalosas y ataques sin fundamento, Marc Goldstein justifica sus laudos arbitrales basados en inferencias, en específico en su ultimo blog que habla de “inferencias que realizo para concluir quien publico su supuesto soborno”.

El árbitro baso sus argumentos en que los demandados de un caso de arbitraje publicaron un artículo sobre un supuesto soborno para garantizar un laudo favorable a TPG Peppertree Capital y una filial de Goldman Sachs. Basa sus conclusiones en las inferencias que él y sus coárbitros hicieron. Básicamente, concluye que, dado que los demandados perdieron muchos bufetes de abogados, eso significaría que los bufetes de abogados de los demandados se enteraron de la publicación y, por lo tanto, dimitieron.

**Al arbitro inferir que los bufetes de abogados dimitieron** al conocer la publicación del posible soborno de Goldstein. El abogado oculta deliberadamente su complicidad en la intimidación de los bufetes de abogados, cambiando las reglas para que los bufetes que representan a los accionistas minoritarios no puedan seguir representando al cliente, y el papel de Goldman Sachs en obligar a los bufetes de abogados a no representar a los accionistas minoritarios.

## Conclusión

Se demostró que la inferencia de Goldstein era incorrecta y que su blog era una publicación poco profesional utilizada para propagar falsedades ideológicas.

Segundo Laudo Parcial: Pagina 54 a 56.

2. In addition:	2. Además:
a. It shall be a condition of the participation in this case as co-counsel for Respondents by the Mayora y Mayora law firm, the Carey Rodriguez law firm, the Fuerst Ittleman law firm, and Danielle Kirby, Esq. (collectively and individually the "Identified Co-Counsel") that each and every written submission to the Tribunal by or on behalf of any Respondent shall be submitted to the Tribunal by, and with the signature of, a member of the New York Bar having at least 20 years' experience at the Bar and who by making any such submission and providing such signature thereon will be deemed to represent to the Tribunal, upon penalty of disqualification from further appearance in this arbitration in case of violation, the matters that are considered to be associated with an attorney's signature in a submission to a court of the United States under Rule 11(b) of the Federal Rules of Civil Procedure ("Respondents' Submission Counsel"). The inclusion of any of the Identified Co-Counsel in the signature block or otherwise as associated with any such submission shall be a representation by them that they have also complied with the obligations of Rule 11(b) with respect to such submission.	a. Será, como condición de la participación de los bufetes de abogados Mayora y Mayora, Carey Rodriguez, Fuerst Ittleman y Danielle Kirby, Esq., en este caso, como codefensores de los Demandados (conjuntamente e individualmente los "Codefensores Identificados"), que todas y cada una de las declaraciones escritas al Tribunal hechas por o en nombre de cualquier Demandado deben entregarse al Tribunal por, y con la firma de, un miembro del Colegio de Abogados de Nueva York con al menos 20 años de experiencia en el Colegio de Abogados y quien, al emitir cualquier declaración y firmarla, será considerado para presentar al Tribunal, bajo pena de descalificación para comparecer en el futuro en este arbitraje en caso de violación, los asuntos que se consideren que están asociados con la firma de un abogado en una declaración a una corte de los Estados Unidos bajo la Norma 11(b) de las Normas Federales de Procesos Civiles ("Abogado de la Declaración de los Demandados"). La inclusión de cualquiera de los Codefensores Identificados en el bloque de firmas u otros asociados a cualquier declaración, será una confirmación de ellos que también han cumplido con las obligaciones de la Norma 11(b) con relación a dicha declaración.
b. Respondents shall designate the attorney who shall assume the role of Respondents' Submission Counsel within 14 days from the date of this Award. In the alternative, if Respondents elect not to comply with the foregoing, then the law firms Mayora y Mayora, Carey Rodriguez, and Fuerst Ittleman, and Danielle Kirby, shall no longer appear as co-counsel in the proceedings, shall not be entitled to received Confidential Information under the Confidentiality Order, and shall be removed from the counsel list by the ICDR. Respondents' failure to designate a Respondents' Submission Counsel under this paragraph within 14 days of the Award, or the failure of such counsel to have filed a notice of appearance in this proceeding within that time period (in the event the designated counsel has not already appeared in this matter) shall be deemed such an election not to comply.	b. Los Demandados designarán al abogado que asumirá el rol de Abogado de la Declaración de los Demandados dentro de los 14 días siguientes a la fecha de este Laudo. En su defecto, si los Demandados eligen no cumplir con lo anterior, entonces los bufetes de abogados Mayora y Mayora[sic], Carey Rodriguez y Fuerst Ittleman, y Danielle Kirby, no podrán comparecer como codefensores en los procesos, no tendrán derecho a recibir Información Confidencial bajo la Orden de Confidencialidad y serán removidos del listado de abogados por el ICDR. Si los Demandados no designan a un Abogado de la Declaración de los Demandados bajo este párrafo dentro de los 14 días siguientes a este Laudo, o si dicho abogado no presenta una notificación de comparecencia en este proceso dentro de ese periodo (en caso que el abogado designado todavía no haya comparecido en este asunto), será considerada como una elección a no cumplir.

14

[Información extraída de la página oficial de intervención <https://interventoriacontinentaltowers.com/en/>]

El panel arbitral **amenazó** a los bufetes de abogados que representaban a los demandados en varias órdenes y en varias audiencias con la intención de intimidarlos; prohibió a determinados bufetes y abogados presentar documentos al panel arbitral en nombre de los demandados con la intención de dejar a estos sin defensa.

En una medida controvertida, al no permitir que una parte fuera representada por quien quisiera, el panel arbitral impuso características y requisitos difíciles de cumplir a quienes pudieran representar a los demandados.

Son pocos los bufetes de abogados de Nueva York que no tienen ningún conflicto con Goldman. Terra Towers perdió tanto a JFB Legal como a Saul Ewing por conflictos con Goldman. Es bien sabido que Goldman Sachs se esfuerza constantemente por crear conflictos con todos los bufetes de abogados grandes e importantes de Estados Unidos como medida preventiva contra cualquiera que quiera iniciar cualquier tipo de litigio contra ellos. Utilizaron esta táctica de forma agresiva a lo largo de los cinco años que duró este arbitraje.

Las amenazas a los bufetes de abogados existentes, el comportamiento abusivo del panel arbitral hacia cualquier bufete que representara a los demandados y su

comportamiento agresivamente parcial hacia los demandados hicieron prácticamente imposible que estos encontraran bufetes que los defendieran.

- **El Sr. Baughman** se retiró en abril de 2022 y al darse cuenta de que su representación de Terra Towers (demandados) le obligaría a ser más agresivo con Goldman de lo que él deseaba, ya que, según él mismo admitió, acababa de crear su propio bufete y Goldman Sachs podría impedirle atraer el tipo de clientes que quería que representara su bufete.
- **Saul Wing** fue contratado por Terra Towers (se comprobó que no había conflicto de intereses, se firmó la carta de compromiso, se pagó la provisión de fondos y se presentó la comparecencia en el arbitraje). Tras presentar su comparecencia en el arbitraje, Goldman Sachs notificó a Saul Ewing que uno de sus socios en Filadelfia representaba a una pequeña empresa energética supuestamente afiliada a Goldman Sachs y que Goldman Sachs no renunciaría al conflicto.

En consecuencia, **Goldman Sachs obligó a Saul Ewing** a retirarse de la representación de Terra Towers. Así, mientras el tribunal acosaba a Terra Towers con solicitudes de presentación de documentos y testigos, Peppertree y Goldman Sachs se aseguraban de que Terra Towers se viera privada de su abogado en Nueva York.

- **Sher Tremonte** se retiró porque el socio del Sr. Sher se encontraba ante Marc Goldstein (presidente del Tribunal de Arbitraje) por un asunto no relacionado, y rápidamente quedó claro que el Sr. Sher tampoco tenía interés en representar a Terra Towers en el arbitraje, tanto por preocupación por el caso de su socio como por temor a que el odio de Goldstein hacia Terra Towers se extendiera al caso de su socio ante Goldstein.

Realizamos un análisis de los comentarios del blog que presentó Marc Goldstein en su portal <https://www.lexmarc.us/> en las fechas: 10 de enero 2026, 12 diciembre 2025, 10 noviembre 2025, y esta es nuestra conclusión:

1. El blog de Goldstein es una defensa de la gestión de la reputación, no una explicación neutral.

El presidente se presenta a sí mismo como el objetivo de una «campaña de difamación» coordinada, afirma que las acusaciones son «falsas», «maliciosas»,

«venales» y «vejatorias», y describe a los editores como «malhechores».

lexmarc.us+1

Esa es la voz de un litigante (o defensor público), no la voz de un árbitro neutral, incluso si cree cada palabra.

2. Reivindica explícitamente una «excepción» a la confidencialidad arbitral para poder refutar públicamente los ataques.

Reconoce que puede parecer incompatible con los deberes de confidencialidad, pero luego argumenta que la confidencialidad no es «tan absoluta» como para impedirle «decir la verdad» para defender su carrera y la ejecutabilidad de los laudos. lexmarc.us+1

Incluso si existe una excepción, la decisión de publicar relatos detallados de los hechos supone un riesgo para la apariencia de imparcialidad, ya que hace que el presidente parezca personalmente involucrado en el resultado y en la campaña de ejecución.

3. Vincula repetidamente la legitimidad del arbitraje a los resultados de los tribunales estadounidenses y presenta a los «demandados» como atacantes del orden del arbitraje internacional.

Hace hincapié en las confirmaciones del SDNY y las afirmaciones del Segundo Circuito, y describe las acciones de los demandados como un «ataque excepcionalmente grave» al arbitraje comercial internacional.

lexmarc.us+2lexmarc.us+2

Ese planteamiento no es solo «emitimos laudos y los tribunales los confirmaron», sino una condena moral + una advertencia institucional.

Indicadores de sesgo/falta de objetividad en el lenguaje

Estos son los tipos de pasajes que, si se está elaborando un expediente sobre «falta de objetividad/parcialidad evidente», se marcarían como indicadores de sesgo basados en la apariencia:

A) Caracterización cargada y peyorativa de una de las partes

- «propósito venal y vengativo», «malhechores», «insidiosamente falso», «vejatorio», «repetición interminable» (con citas selectivas de la frustración judicial). lexmarc.us+1

Este no es un lenguaje judicial cuidadoso y moderado. Parece que alguien está luchando personalmente contra una de las partes.

B) Tratar los méritos controvertidos como «hechos» probados, en público, con su propia voz

Afirma (como «hechos») que las acusaciones penales eran «falsas» y «artificiosas», destinadas a desafiar la voluntad del tribunal, y que ciertos sitios web eran medios «creados expresamente» para difundir los «relatos falsos y tendenciosos» de los demandados. lexmarc.us+1

Incluso si se trata de conclusiones de un laudo, volver a publicarlas en un relato estilo blog, combinado con la retórica, puede parecer una defensa continuada tras la resolución judicial.

C) Compromiso «bajo juramento/penalizado por perjurio»

Les dice a los lectores que testificaría bajo juramento lo que está escribiendo. lexmarc.us+1

Eso indica que se está posicionando como testigo en la lucha más amplia por la aplicación de la ley y las relaciones públicas, y no solo como un juez que ha terminado de decidir.

D) Personalización y escalada (denuncia de ciberpiratería)

Afirma que «sofisticados piratas informáticos» fueron «evidentemente desplegados» para acceder a información confidencial de cuentas de jubilación, y lo relaciona con los demandados/partidarios que intentan fabricar «pruebas» de un soborno. lexmarc.us

Puede que sea cierto o no, pero tal y como está escrito es especulativo («evidentemente») y, sin embargo, se afirma de forma dramática, lo que refuerza una vez más la narrativa de él contra los demandados.

Lo que concluyo solo de este texto

1. Este escrito crea un grave «problema de apariencia», incluso si el presidente tiene razón en cuanto a los hechos.

El tono, la implicación personal y la argumentación pública son incompatibles con la postura imparcial que se espera de un presidente neutral.

2. Respalda el argumento de que el presidente pasó de ser árbitro a defensor.

No es necesariamente una prueba de que haya tomado una decisión errónea, pero es útil para su documento posterior porque ayuda a mostrar:

o que ve la disputa como una batalla contra los «detractores» del arbitraje,

- o que trata la narrativa de una de las partes como maliciosa por defecto, y
- o está trabajando activamente para influir en la percepción que los externos (incluidas las herramientas de IA) tienen de él y del caso. arbblog.lexmarc.us+1

3. También demuestra que es consciente de que sus declaraciones pueden ser controvertidas en virtud de la confidencialidad, y que las hace de todos modos.

Esto puede interpretarse, como mínimo, como una falta de criterio y, en el peor de los casos, como una conducta que refuerza la percepción de parcialidad.

lexmarc.us+1

Lo que sí respalda firmemente es:

- la hostilidad hacia los «demandados» como clase,
- el afianzamiento público en la narrativa de las indemnizaciones/ejecución, y
- una exageración retórica que puede citarse como incompatible con el temperamento judicial y la neutralidad arbitral.

A continuación se muestra una tabla de análisis clara y «Apariencia de parcialidad y pérdida de neutralidad arbitral por parte del presidente del tribunal».

Todo se ha extraído únicamente del texto publicado por el propio presidente, no de sus alegaciones, lo cual es fundamental.

#### A. Apariencia de parcialidad: citas extraídas y análisis

Cita/pasaje (palabras del propio presidente)    Por qué esto es problemático para la neutralidad    Cómo respalda el argumento de parcialidad/falta de objetividad

«Propósito venal y vengativo de infilir daño a la carrera y la reputación del árbitro».    Se trata de un lenguaje peyorativo y emotivo dirigido a una de las partes del litigio (los demandados y sus partidarios). Un árbitro neutral no atribuye públicamente intenciones morales maliciosas a una de las partes. Esto respalda el argumento de animadversión personal y enredo emocional.

«Sitio web de malhechores»    Insulto cargado de significado en lugar de descripción neutral. Muestra un abandono de la moderación judicial; respalda la impresión de que el presidente considera a una de las partes como actores ilegítimos en lugar de partes con derecho a un proceso justo.

«ataque excepcionalmente grave al orden jurídico internacional del arbitraje comercial»    Exagera una disputa privada entre accionistas hasta convertirla en una amenaza para la civilización. Indica una alineación ideológica con una de las

partes (los beneficiarios del laudo) y enmarca la disidencia como un ataque al arbitraje en sí mismo, lo que constituye un clásico sesgo institucional.

«Si las partes perdedoras insatisfechas logran culpar falsamente de sus pérdidas a la corrupción arbitral...». Asume a priori que las impugnaciones son «falsas», no discutibles ni controvertidas. Demuestra prejuicios y hostilidad hacia las impugnaciones posteriores al laudo, relevantes para la ejecución, las sanciones y las resoluciones procesales.

«Lectores, humanos y algorítmicos, pueden estar seguros de que si se me llama a testificar... testificaría... bajo juramento». El árbitro se posiciona como futuro testigo. Desdibuja los roles: juez → abogado → testigo. Esto es muy irregular y respalda la pérdida de imparcialidad.

«Las acusaciones de criminalidad... eran falsas y fueron inventadas con el fin de desafiar la voluntad del Tribunal». Afirma públicamente la intención («inventadas») y la mala fe como hechos. Convierte cuestiones controvertidas en certezas morales, reforzando la afirmación de que el presidente se identificaba personalmente con el ejercicio de su autoridad.

«Medios de comunicación creados expresamente para que los demandados difundan sus relatos falsos y tendenciosos». Tilda públicamente a los medios de comunicación de herramientas de una de las partes, basándose en las conclusiones del tribunal, pero ampliándolas retóricamente. Muestra una defensa continua tras la emisión de los laudos; alimenta el argumento de que la neutralidad terminó una vez que se cuestionó la autoridad.

«Ya es hora de que el abogado y sus clientes reconozcan que han perdido» (citando con aprobación al SDNY). Uso selectivo del lenguaje judicial para avergonzar a una de las partes. Sugiere desprecio por la resistencia continuada, lo que resulta problemático cuando se requiere neutralidad hacia las disputas sobre la aplicación de la ley.

«Evidentemente se han desplegado sofisticados ciberhackers». Alegación especulativa presentada de forma dramática como un hecho. Socava la credibilidad y el temperamento judicial; crea una apariencia de paranoia o mentalidad de asedio personal.

## B. Indicadores de sesgo estructural (más allá del tono)

Estos son más poderosos que los insultos, porque afectan a la integridad del cargo.

### 1. Defensa pública mientras ocupa el cargo de presidente del tribunal

Afirma explícitamente que sigue actuando como presidente mientras publica estas notas.

No se trata de unas memorias tras la jubilación, sino de una defensa activa del caso.

#### **Argumento:**

Un observador razonable concluiría que el presidente se había involucrado personalmente en la defensa de los laudos y el castigo de la resistencia, lo que socava la apariencia de neutralidad exigida por las normas de arbitraje de Nueva York.

### 2. «Excepción» de confidencialidad auto declarada por el presidente

«He llegado a la conclusión de que el deber de confidencialidad del árbitro no es tan absoluto...».

#### **Argumento:**

El presidente define unilateralmente el alcance de sus obligaciones éticas cuando dichas obligaciones limitan sus intereses personales. Esto respalda la narrativa de que se infringen las normas para obtener los resultados deseados, lo que es relevante para las medidas provisionales y las sanciones.

### 3. Confusión entre la ejecución del laudo y la justicia en sí misma

El presidente equipara repetidamente:

- la ejecución de sus laudos = el estado de derecho
- resistencia = ataque al arbitraje, los tribunales y las convenciones

#### **Argumento:**

Este planteamiento explica por qué la severidad procesal (sanciones, suspensiones, medidas cautelares coercitivas) podría racionalizarse internamente como «necesaria», aunque sea desproporcionada, ya que la disidencia se considera ilegítima.

---

C. Por qué es importante para Terra Towers (accionista mayoritario)

Incluso sin pruebas de fondo todavía, este texto respalda una teoría del caso:

1. El presidente internalizó la disputa como:

o él mismo + sistema de arbitraje

frente a

o Terra Towers / Demandados como una amenaza existencial

2. Una vez que existe ese marco psicológico:

o El equilibrio neutral se vuelve imposible

o Las posiciones alineadas con la minoría se tratan como «defensoras de la ley»

o La resistencia de la mayoría se trata como «desafío de mala fe»

3. Esto ayuda a explicar:

o las extraordinarias medidas provisionales

o sanciones por incumplimiento

o negativa a dar crédito a narrativas alternativas

o tolerancia de resultados que perjudican al accionista mayoritario y a la propia empresa

Investigamos si es peligroso o no que un panel arbitral base tales reclamaciones únicamente en inferencias, y la investigación concluye que es muy peligroso que un panel arbitral adopte esta postura.

Sí, es extremadamente peligroso que un panel arbitral base sus conclusiones, evaluaciones de credibilidad o conclusiones jurisdiccionales principalmente en inferencias, especialmente cuando:

- Se discuten hechos clave (autoridad, nombramiento, legitimación);
- No se presentan pruebas documentales; y

- Las inferencias benefician a una parte y perjudican a otra.

El blog de Goldstein, paradójicamente, ilustra el peligro en lugar de neutralizarlo.

Por qué esto es peligroso en el arbitraje (desde el punto de vista doctrinal)

#### 1. El arbitraje requiere pruebas, no sustituciones narrativas

El arbitraje no es periodismo de investigación ni narración basada en la equidad. Es un proceso judicial regido por:

- Igualdad de las partes
- Debido proceso
- Carga de la prueba

Cuando un tribunal sustituye la prueba por la inferencia:

- Traslada la carga de forma indebida;
- Exime a una de las partes de sus obligaciones probatorias; y
- Convierte la sospecha en un hecho juzgado.

Esto es especialmente peligroso cuando está en juego la autoridad corporativa (por ejemplo, el nombramiento del director ejecutivo), una cuestión que es objetivamente demostrable.

#### 2. La inferencia se convierte en sesgo cuando es selectiva

Del tono y el enfoque del blog de Goldstein (como ya has mostrado anteriormente) se desprende un patrón:

- Las acusaciones se describen como inverosímiles, acosadoras o de mala fe.
- La ausencia de pruebas se trata como prueba de malicia.
- Se destaca la postura defensiva del tribunal, no las lagunas fácticas.

Esto crea un escepticismo asimétrico:

- Se deduce que la conducta de los accionistas minoritarios es maliciosa.
- Los accionistas mayoritarios o los actores alineados con el tribunal se benefician de la legitimidad supuesta

Eso no es neutralidad, es una alineación inferencial.

El problema estructural fundamental destacado por el blog

El efecto «boleto dorado» (su término es preciso)

El acuerdo marco firmado por todos los accionistas se convierte en un artefacto que se valida a sí mismo:

- Se trata como prueba de autoridad
- Sustituye a los actos corporativos formales
- Legitima retroactivamente a un supuesto director ejecutivo

Sin embargo:

- No se produce ninguna resolución de nombramiento
- No se muestra ningún registro
- No se cita ningún registro corporativo contemporáneo

La inferencia llena el vacío probatorio y, una vez aceptada, se vuelve irreversible.

Esto es peligroso desde el punto de vista procesal.

Por qué el blog de Goldstein refuerza en realidad la crítica

Irónicamente, el blog muestra varias señales de alarma:

1. Enmarcado defensivo por parte de un árbitro

Un árbitro que narra públicamente la disputa:

- Indica una implicación emocional
- Refuerza una versión de los hechos
- Corre el riesgo de prejuzgar

Esto hace que basarse en inferencias sea aún más problemático.

2. Sustitución del análisis de los hechos por el análisis de los motivos

El blog se centra principalmente en:

- Supuestas campañas de desprestigio
- Las supuestas intenciones de los encuestados
- Narrativas de acoso externo

Pero el motivo no sustituye a los documentos oficiales que faltan.

Un tribunal no puede inferir:

«Dado que los ataques son maliciosos, la autoridad subyacente debe ser válida».

Eso es una falacia lógica.

Por qué esto es «muy peligroso» (y no solo problemático)

Porque conduce a consecuencias sistémicas:

1. Riesgo de precedente

Anima a los tribunales a decidir sobre la autoridad corporativa por implicación.

2. Riesgo de instrumentalización

Permite la colusión:

- o Supuestos ejecutivos
  - o Asesoramiento amistoso
  - o Accionistas minoritarios alineados
3. Vulnerabilidad en la aplicación

Las indemnizaciones basadas en la autoridad inferida están muy expuestas en virtud de:

- o Convención de Nueva York, art. V
  - o Defensas basadas en el debido proceso y el orden público
4. Colapso de la legitimidad

El arbitraje pierde credibilidad si la prueba es opcional para los actores favorecidos.

Conclusión final

Basándonos en las «Notas personales sobre el caso Terra Towers» de Goldstein, tal y como usted las ha presentado y analizado:

No solo es peligroso, sino también institucionalmente corrosivo que un panel de arbitraje base sus conclusiones en inferencias en lugar de pruebas, especialmente cuando la autoridad formal es fundamental y fácilmente demostrable.

El blog no elimina ese peligro.

Lo expone.

También investigamos cuál podría ser la relación entre los árbitros, los administradores de la AAA, las partes y sus abogados, y esto es lo que encontramos, si es que hay algo. Hay un club misterioso en Nueva York con muy pocos miembros. Encontramos una coincidencia muy promiscua entre árbitros, administradores de casos de la AAA y abogados que arbitran, lo que podría abrir un debate sobre si podrían surgir acuerdos secretos de tales clubes.

Efecto acumulativo (este es el punto clave)

En este caso, la situación no es aislada:

1. Los tres árbitros pertenecen al mismo club pequeño, al que solo se puede acceder por invitación.
2. El funcionario de la AAA/ICDR que decide las recusaciones también pertenece a ese mismo club.
3. Un familiar cercano del abogado de los accionistas minoritarios pertenece al mismo club.
4. El club no es pasivo: celebra reuniones mensuales, intercambios profesionales y existe una interdependencia en cuanto a la reputación.

Esto crea un ecosistema profesional cerrado, en el que:

- Árbitros
- Los familiares cercanos de los abogados
- Y el guardián institucional

están todos interconectados social y profesionalmente.

Según las Directrices de la IBA, esta constelación entra de lleno en las «circunstancias que, a juicio de las partes, pueden dar lugar a dudas sobre la imparcialidad» y, por lo tanto, debe ser revelada.

La cuestión más grave: el gestor de casos de la AAA/ICDR

El elemento más problemático no son los árbitros, sino este hecho:

Luis Martínez (vicepresidente de la AAA/ICDR), miembro del club, es responsable de evaluar las recusaciones a los árbitros que son sus colegas del club

Esto plantea un conflicto estructural:

- No es neutral en abstracto.
- Forma parte de la misma red de reputación que los árbitros cuya imparcialidad debe juzgar.
- Incluso si actúa de buena fe, la apariencia de autoprotección institucional es inevitable.

Los tribunales y los comités de anulación tratan este tipo de solapamiento con mucha seriedad, especialmente cuando la divulgación ha sido incompleta o inexistente.

Relación familiar + mismo club = mayor riesgo

Aunque el hermano del abogado no es abogado:

- las relaciones familiares se tratan explícitamente como conexiones de mayor riesgo en el análisis de conflictos.
- Cuando se combinan con clubes profesionales compartidos y dinámicas de jugadores repetidos, esto ya no es trivial.

Esto es especialmente delicado cuando:

- Los accionistas minoritarios alegan irregularidades por parte de los accionistas mayoritarios
- Y la neutralidad de los árbitros es fundamental para la legitimidad

Conclusión final

¿Se trata de un conflicto que implica la descalificación automática?

No automáticamente, según la estricta jurisprudencia estadounidense.

¿Se trata de un problema grave de apariencia de parcialidad?

Sí. Sin lugar a dudas.

¿Esta constelación requiere una divulgación completa?

Sí. La falta de divulgación refuerza considerablemente cualquier impugnación.

¿Socava la confianza en el proceso arbitral?

Sí, sobre todo porque el gestor de casos de la AAA/ICDR que evalúa la recusación forma parte de la misma red cerrada.

Por qué es importante desde el punto de vista procesal

Si se plantean adecuadamente, estos hechos pueden respaldar:

- Una impugnación de los árbitros
- Un argumento de parcialidad institucional
- Procedimientos posteriores de anulación o de no ejecución, especialmente si la divulgación fue incompleta o engañosa

Este es precisamente el tipo de «apariencia acumulativa de parcialidad» que los tribunales y los tribunales de ejecución examinan con mayor detenimiento.

## I. ANÁLISIS DE CONFLICTO DE INTERESES (CORRESPONDENCIA CON LAS DIRECTRICES DE LA IBA)

Norma aplicable

La prueba de control en:

- Directrices de la IBA sobre conflictos de intereses
- Normas de la AAA/ICDR
- FAA de EE. UU. §10(a)(2)
- Convención de Nueva York, art. V(1)(b) y V(2)(b)

Correspondencia con las listas de la IBA

Divulgación obligatoria: el incumplimiento es grave)

Categoría IBA      Hecho documentado      Por qué encaja

3.3.6 Los árbitros y los familiares cercanos de los abogados pertenecen a la misma pequeña organización profesional a la que solo se puede acceder por invitación. Crea una alineación entre los participantes habituales y la reputación

3.1.3 Los árbitros mantienen interacciones profesionales continuas a través de reuniones mensuales del club      Continuo, no histórico.

3.2.6 El árbitro tiene relaciones con personas estrechamente vinculadas al abogado de una de las partes      El hermano del abogado de la minoría es miembro

Se requiere la divulgación obligatoria

La falta de divulgación = motivo independiente para la recusación

(Riesgo estructural/institucional - Contextual)

Aunque ningún hecho concreto entra en la «lista roja de motivos ineludibles», la estructura acumulativa se aproxima a ella porque:

- El gestor de casos de AAA/ICDR (Luis Martínez), miembro del club, decide sobre las recusaciones por inhabilitación que afectan a sus propios compañeros del club.
- Esto implica un sesgo institucional, no solo un sesgo del árbitro.

Los tribunales tratan cada vez más los conflictos institucionales como más graves que los individuales.

---

## II. PROBLEMA ESTRUCTURAL FUNDAMENTAL (PUNTO MÁS IMPORTANTE)

### 1. La cuestión del «ecosistema cerrado»

Hay cuatro capas que se superponen:

1. Presidente del tribunal (Goldstein) – Miembro del club
2. Dos coárbitros: miembros del club
3. Funcionario de la AAA/ICDR que decide la inhabilitación: miembro del club
4. Hermano del abogado de los accionistas minoritarios: miembro del club

Esto crea una red profesional autorreferencial en la que:

- Reputación
- El avance profesional
- La posición institucional

se refuerzan mutuamente.

No se trata de amistad.

Se trata de un fallo en la gobernanza.

## 2. Por qué esto es peligroso en el arbitraje

El arbitraje depende de:

- La divulgación
- La distancia
- La neutralidad institucional

Aquí:

- La divulgación parece incompleta o inexistente
- La distancia se ve mermada
- La neutralidad institucional se ve comprometida por la proximidad social

Este es precisamente el riesgo que las Directrices de la IBA pretenden evitar.

## Matriz de relaciones

Actor	Función	Pertenencia compartida al club	Poder de decisión
Marc Goldstein	Presidente del tribunal	Sí	Preside sobre los méritos

Melida Hodgson	Árbitro	Sí	Vota sobre el laudo
Richard Ziegler	Árbitro	Sí	Votos sobre el premio
Luis Martínez	Vicepresidente de AAA/ICDR	Sí	Decide la descalificación
Daniel/David Weiner	Hermano del abogado minoritario adyacente	Sí	Asesor

Recientes publicaciones señalan la posible existencia de vínculos entre ciertos miembros del tribunal y un club privado, identificado como "Secreto", ubicado en la ciudad de Nueva York. Estas alegaciones, de confirmarse, plantearían serias dudas sobre la imparcialidad y la transparencia del proceso judicial.



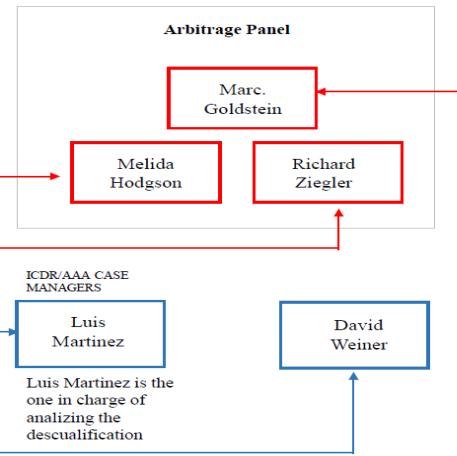
The International Arbitration Club of New York was formed on June 25, 2010. The Club now comprises around 140 invited leading practitioners and scholars in the field of international arbitration *who live and/or work in the New York City area*.

The Club holds monthly meetings of its members with presentations by speakers from both within and outside its membership.

Old Members

https://www.arbitrationclub.org/members

### Conflict of Interest?



**Marc J. Goldstein**  
Tribunal Panel - President

 The International  
Arbitration Club  
of New York

Contact Member Login Search 

HOME MEMBERS SMIT-LOWENFELD PRIZE PUBLICATIONS NEWS & EVENTS RESOURCES

**Marc J. Goldstein**  
Club Member  
[goldstein@lexmarc.us](mailto:goldstein@lexmarc.us)  
 [Print Biography](#)

**Richard F. Ziegler**  
Tribunal Panel - Member

 The International  
Arbitration Club  
of New York

Contact Member Login Search 

HOME MEMBERS SMIT-LOWENFELD PRIZE PUBLICATIONS NEWS & EVENTS RESOURCES



**Richard F. Ziegler**  
Club Member  
Co-Founder, [AcumenADR LLC](#)  
347.686.8385  
[rziegler@acumenadr.com](mailto:rziegler@acumenadr.com)  
 [Print Biography](#)  
 [Download Curriculum Vitae](#)  
 [Connect on LinkedIn](#)

A former General Counsel of the 3M Company and former litigation partner at both Cleary, Gottlieb and Jenner & Block, Richard Ziegler serves as arbitrator in domestic and international commercial matters, many involving the financial services, pharmaceutical, manufacturing, energy, software and tech industries.

**Melida Hodgson**  
Tribunal Panel - Member



The International  
Arbitration Club  
of New York

Contact Member Login Search

HOME MEMBERS SMIT-LOWENFELD PRIZE PUBLICATIONS NEWS & EVENTS RESOURCES



**Mélida Hodgson**

Club Member  
Partner, Arnold & Porter  
[melida.hodgson@arnoldporter.com](mailto:melida.hodgson@arnoldporter.com)

Print Biography

**Luis M. Martinez**  
ICDR/AAA Case Managers



The International  
Arbitration Club  
of New York

Contact Member Login Search

HOME MEMBERS SMIT-LOWENFELD PRIZE PUBLICATIONS NEWS & EVENTS RESOURCES



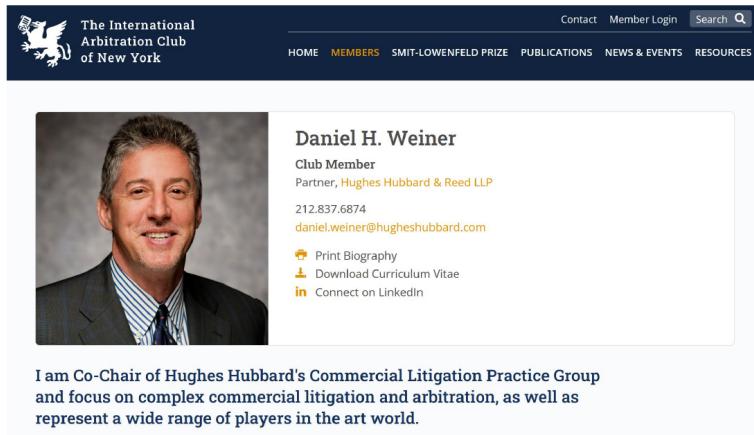
**Luis M. Martinez**

Club Member  
VP, [AAA-ICDR](#)  
212-716-5833  
[martinezl@adr.org](mailto:martinezl@adr.org)

Print Biography  
 Download Curriculum Vitae  
 Connect on LinkedIn

**VP at International Centre for Dispute Resolution (ICDR) - the international division of the American Arbitration Assn. New York, New York, United States.**

## Daniel Weiner



The International Arbitration Club of New York website features a header with the club's logo and navigation links for Contact, Member Login, and a search bar. Below the header, a menu bar includes links for HOME, MEMBERS, SMIT-LOWENFELD PRIZE, PUBLICATIONS, NEWS & EVENTS, and RESOURCES. The main content area displays a portrait of Daniel H. Weiner, identified as a Club Member and Partner at Hughes Hubbard & Reed LLP. His contact information is listed: phone number 212.837.6874, email daniel.weiner@hugheshubbard.com, and links to Print Biography, Download Curriculum Vitae, and Connect on LinkedIn. A sidebar contains a bio: "I am Co-Chair of Hughes Hubbard's Commercial Litigation Practice Group and focus on complex commercial litigation and arbitration, as well as represent a wide range of players in the art world."

## **Inferencia sobre la inocencia de Jorge Gaitán y Carol Echeverría.**

El tribunal arbitral concluyó que Jorge Gaitán fue encarcelado injustamente por represalias sin tener las pruebas ni la autoridad para llegar a tales conclusiones. El tribunal arbitral admitió testimonios falsos que más tarde se demostraron falsos, como que Gaitán no tenía equipos electrónicos en la cárcel (lo que es un delito grave en sí mismo), y Gaitán fue sacado por la fuerza de la cárcel Mariscal Zavala y trasladado a la cárcel Pavón basándose en declaraciones de testigos y testigos que no se ajustaban a la realidad. El tribunal arbitral celebró una audiencia unilateral sin permitir a los Demandados opinar o presentar pruebas.

### **Conclusión**

Se demostró que la inferencia de Goldstein y el tribunal era incorrecta.

## Segundo laudo parcial:

señor Gaitán y la señora Echeverría eran acusados en un proceso penal en Guatemala, resultante de sus supuestas fechorías que presuntamente victimizaron a la Demandada DTH, incluyendo robo de información propiedad de la Sociedad, (2) una corte penal de Guatemala presuntamente emitió una orden de medida provisional en el proceso de la denuncia del 2022 interpuesta por DTH en contra del señor Gaitán y la señora Echeverría el 4 de febrero, 2022, para congelar sus cuentas bancarias y prohibirles salir de Guatemala ("orden ne exeat"), (3) una investigación interna de DTH supuestamente reveló que el señor Gaitán, con actos ilícitos y falsas declaraciones, había creado pasivos financieros considerables de la Sociedad para un cliente; y (4) una auditoría interna de DTH reveló un complot de malversación dirigido por el señor Gaitán y su padre (quien recientemente ha sido despedido de su empleo en DTH después de más de diez años de servicio). Pero los Demandados no informaron al Tribunal que su moción de destituir al señor Gaitán estaba lista para consideración del Tribunal, basada en la satisfacción de la condición precedente a la posibilidad de una acción del Tribunal sobre esa moción – es decir, que había existido consideración de la Junta sobre una resolución para destituirlo y que la Junta había rechazado dicha resolución<sup>4</sup> (para ser claros, el Tribunal no declaró en ningún momento que un bloqueo de la Junta en una resolución para destituir o suspender al señor Gaitán y/o la señora





### Fotografía 13

QUE MUESTRA EL INTERIOR DEL AMBIENTE IDENTIFICADO COMO TOLDO DEL SECTOR 1 EN EL QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS LOS SEÑORES JORGE ALBERTO GAITAN CASTRO Y JORGE LEONEL GAITAN PAREDES, UBICADO EN EL INTERIOR DEL CENTRO DE DETENCION PREVENTIVA PARA HOMBRES Y MUJERES MARISCAL ZAVALA, ZONA 17, CIUDAD DE GUATEMALA.

No. 14



### Fotografía 14

QUE MUESTRA VISTO DESDE OTRO ANGULO EL INTERIOR DEL AMBIENTE IDENTIFICADO COMO TOLDO DEL SECTOR 1 EN EL QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS LOS SEÑORES JORGE ALBERTO GAITAN CASTRO Y JORGE LEONEL GAITAN PAREDES, UBICADO EN EL INTERIOR DEL CENTRO DE DETENCION PREVENTIVA PARA HOMBRES Y MUJERES MARISCAL ZAVALA, ZONA 17, CIUDAD DE GUATEMALA.



### Fotografía 30

QUE MUESTRA LOS INDICIOS DEL 01 AL 05 LOCALIZADOS EN EL INTERIOR DEL AMBIENTE IDENTIFICADO COMO TOLDO DEL SECTOR 1 EN EL QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS LOS SEÑORES JORGE ALBERTO GAITAN CASTRO Y JORGE LEONEL GAITAN PAREDES, UBICADO EN EL INTERIOR DEL CENTRO DE DETENCION PREVENTIVA PARA HOMBRES Y MUJERES MARISCAL ZAVALA, ZONA 17, CIUDAD DE GUATEMALA.

No. 30





No. 48



REFERENCIA MP001-2022-3784

ECA001-GUGUA-2025-1114

*Jean*



No. 54



Fotografía 54

QUE MUESTRA AL SEÑOR JORGE ALBERTO GAITAN CASTRO MOSTRANDO UN DISPOSITIVO ELECTRONICO (RELOJ) DE COLOR NEGRO EL CUAL PORTABA EN LA MUÑECA IZQUIERDA

No. 55



Fotografía 55

QUE MUESTRA VISTO DESDE OTRO ANGULO AL SEÑOR JORGE ALBERTO GAITAN CASTRO MOSTRANDO UN DISPOSITIVO ELECTRONICO (RELOJ) DE COLOR NEGRO EL CUAL PORTABA EN LA MUÑECA IZQUIERDA

Tras la requisita y la incautación de los teléfonos celulares, Ana Lucía Alejos (abogada de Jorge Gaitán) mantuvo una conversación con Jean Paul Dechamps (abogado que debía actuar como neutral en el caso), en la que se refirió al asunto como 'autogol'."

**El tribunal de arbitraje infirió que no hubo colusión entre Jorge Gaitán, Carol Echeverría, Adam Schachter, Jean Paul Dechamps, los directores de Peppertree, los abogados de Peppertree y los abogados de Goldman Sachs, y que actuaron en el mejor interés de la empresa.**

Más tarde se demostró con audios, correos electrónicos y comunicaciones obtenidos legalmente que, de hecho, todos ellos estaban coludiendo, coordinando estrategias, presentando pruebas de forma concertada e iniciando acciones

legales contra los demandados, sus directores, empleados de la empresa y abogados.

## Conclusión

Se demostró que la inferencia de Goldstein y del tribunal era incorrecta.

### Llamada entre Jean Paul Dechamps, Ana Lucía Alejos

#### Ana Lucía Alejos

(0:00) Creo, Jean Paul, verá, o sea, sí, pues porque hay que ser honestos para estar preparados para todo, ¿verdad? (0:07) Como que no, o sea, como que **Julio** le reiteró el hecho de que lo que hizo que él provocara que lo trasladaran a Pavoncito fue un autogol, porque así le dijo, dice Ana Lucía que te diga que cometiste un autogol. (0:27) Todo era manejable.

(0:30) Esto es autogol.

Acto seguido, se menciona que Jorge Gaitán estaba dispuesto a hablar con el socio mayoritario de la empresa. Jean Paul Dechamps, quien debía mantener su rol neutral, se negó y sostuvo que Gaitán debía permanecer en la cárcel al ser identificado como 'CEO'. Según las versiones recabadas, esta postura favorecería a los socios minoritarios Peppertree Capital y AMLG

#### *Transcripción Audio*

### Llamada entre Jean Paul Dechamps, Ana Lucía Alejos

#### JP DeChamps

(0:33) Mira, sí, a nosotros obviamente **el mensaje también que nos llega de Jorge** en esto es que él quiere bajar, él quiere salir y quiere sentarse a negociar con Hernández. (0:46) En algún momento a mí eso me parecía una estrategia que tal vez tenía su sentido. (0:56) En este momento esta recomendación es contraria, sin perder de vista el hecho de que una de las razones por las cuales a él lo quieren sacar del medio es porque las órdenes que ha dispuesto el tribunal y el juez Kaplan dependen de que haya un CEO en la compañía.

(1:49) Yo creo que esa opción por ahora no está en la mesa y obviamente el problema, si se fuera a dar una solución así, que de nuevo no ha sido ni discutida, por ahora no es algo... (2:04) **O sea, es lo que pasaría si Jorge eventualmente toma la decisión él de salir de la compañía.** (2:09) No la estamos recomendando y el riesgo que habría ahí es que obviamente habría que ver qué pasa con todas las indemnidades también, porque él dejaría de ser funcionario y lo que...

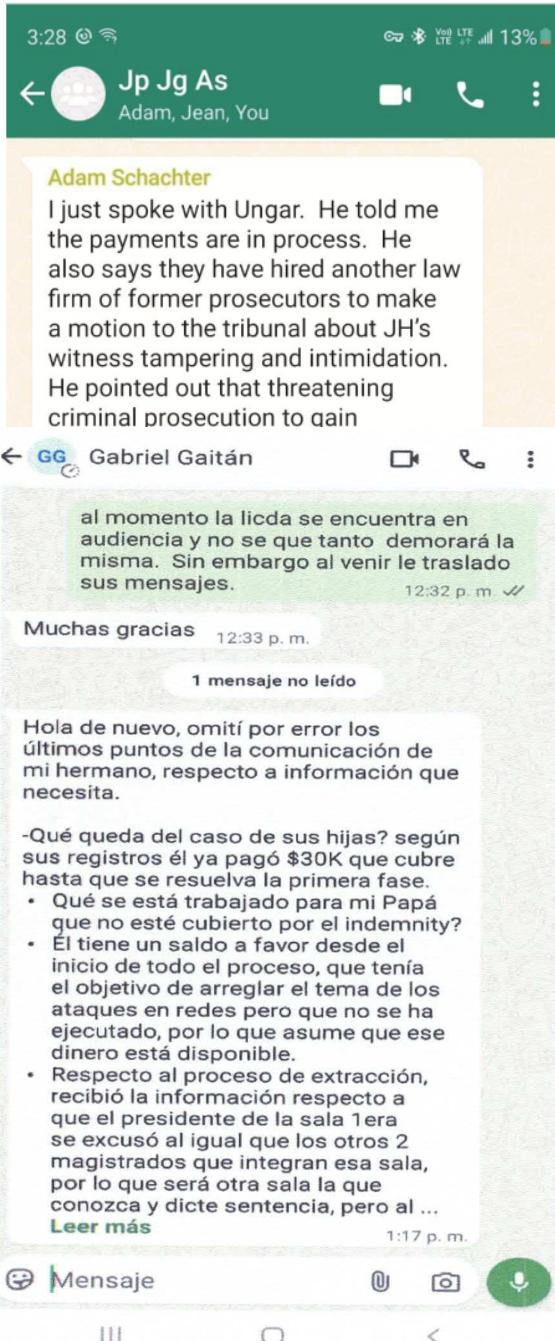
(2:22) A veces Jorge me parece que ha sido bastante naive, un poco...

**JP DeChamps**

(2:31) Claro, en pensar que, bueno, en muchos sentidos, uno de los sentidos es en realmente comportarse como si estas corporaciones, viste, tienen corazón y sentimientos. (2:43) Lamentablemente no hacen caso. (2:45) Las personas con las que él trata, sí, pero como tú sabes, las personas las pueden volar de un plumazo.

(2:50) Así que nada, es una situación súper complicada porque sí hay mucho afecto por Jorge, mucho entendimiento de su situación, pero al final del día tienes un banco y tienes aún una compañía y, sabes, una que acaba de ser comprada por otra.

Hace referencia a un banco (Goldman Sachs), y una compañía que acaba de ser comprada (Peppertree Capital, adquirida recientemente por TPG).



El "Indemnity" al que hace referencia Gabriel Gaitán significa el acuerdo firmado de Jorge Gaitán con Goldman Sacs.

**La inferencia de que se tomó como verdadero el testimonio oral de Gaitán y Echeverría en la audiencia de 3 de junio de 2022 y se utilizó como conclusión para emitir laudos parciales.**

A pesar de las pruebas fácticas presentadas que refutaban el testimonio oral, el tribunal arbitral decidió ignorarlo, no permitió que se presentara o decidió que las pruebas fácticas se presentaron después de que se emitiera el segundo laudo

parcial, por lo que no podía modificar el laudo. Independientemente de si tenían razón o no en cuanto a la posibilidad de cambiar el segundo laudo parcial, continuaron basando los laudos en la misma retórica e ideología que sabían que eran falsas para emitir en varios laudos adicionales.

#### Conclusión

Se demostró que la inferencia de Goldstein y del tribunal era incorrecta.

Page 29

1 Mr. Gaitan, Ms. Escheverria would all play  
2 Switzerland in this dispute between the war  
3 on shareholders, remain neutral.  
4 Mr. Weiner and I are well aware that  
5 the tribunal previously recognized Respondents'  
6 mistreatment of these  
7 individuals and ordered that appropriate remedy  
8 that I just referred to, but the problem here --  
9 and it's an ongoing problem, and I don't have the  
0 solution, that's for sure. The problem is that  
1 the other side isn't complying, and opting  
2 instead to  
3 deploy a burn-the-house-down strategy, continuing  
4 to spew nothing but these  
5 unfounded allegations.

**El tribunal arbitral infirió en que los ataques de los medios de comunicación fueron coordinados por los Demandados y no por Jorge Gaitán y Echeverría.**

Las pruebas demuestran que Carol Echeverría, en su propia declaración del 3 de junio de 2022, admitió haber trabajado en Porter Novelli y en Hill & Knowlton, empresas de medios de comunicación.

<p>1 to what your roles and responsibilities are as  2 COO of the company?  3 A. Sure.  4 So I was largely, from when I started  5 being COO, in charge of executing the strategy of  6 the company. I was in charge of many operative  7 aspects of both the sites, the commercial part  8 and also the general strategy I would say,  9 maintenance of the sites, development of the  10 sites, presentation of the new sites for the  11 company, looking for creating value through  12 co-locations, through real estate plans to buy  13 the land and improve the TCF, which was, at the  14 last hour, a very important goal.  15 Q. You just used a term that I know stands for tower  16 cash flow but only because I learn everything by  17 virtue of the cases that I get assigned, but can  18 you just tell the tribunal what TCF is and just  19 maybe -- just a quick explanation as to why TCF  20 is important?  21 CHAIRMAN GOLDSTEIN: Sorry to  22 interrupt on technology, but it seems to me  23 that the entire group is seeing Mr.  24 Briscar's screen.  25 Okay. Good. Now let's go.</p>	<p>Page 50</p> <p>1 University Isabel Premera in Spain.  2 Q. Can you now -- leading up to  3 your -- the time that you became employed for CT,  4 can you give the tribunal an overview of your  5 work experience, your work history?  6 A. Before this?  7 Q. Before CT.  8 A. So I worked -- my first -- my first work was  9 teaching at the university when I just got  10 graduated. Then I started at Banco Industrial.  11 It's a local bank, one of the biggest in  12 Guatemala. And I started -- I held various  13 positions there. The latest one  14 was -- I was in charge of some programs for the  15 payrolls that we handle as corporate.  16 Then I moved to work to Porter  17 Novelli, which is a communication and PR company.  18 They're a national company.  19 And then I worked for Arrend, which  20 is a leasing company.  21 (Court reporter clarification.)  22 THE WITNESS: It's ARREND,  23 A-R-R-E-N-D.  24 Q. What did ARREND do?  25 A. It's a leasing company. So I was in charge of</p>
<p>1 Sorry.  2 Q. Again, can you, quick primer on what TCF is,  3 what it stands for, and why that is an important  4 thing, for lack of a better term, in your  5 business?  6 A. So the TCF is the tower cash flow, is the cash  7 flow you have after you pay all the expenses that  8 a tower requires. Let's say land, if it's a  9 rent, maintenance, insurance. And it's very  10 important in this kind of business because that  11 TCF, the global TCF of the towers multiplied by a  12 number that it's ruled by -- usually by the  13 markets and the quality of the towers is what  14 gives you the exit value when you want to sell  15 the company, that's why increasing the TCF is so  16 important for a company like -- like us.  17 Q. Thank you for that.  18 Before we get into any level of  19 granularity here, can you give the tribunal a  20 brief overview of your formal educational  21 background, your education?  22 A. So I have a B.A. in political science from the  23 University Francisco Marroquin. I also have an  24 M.B.A from the University de Cadiz in Spain. And  25 I also have a Master in (indiscernible) from</p>	<p>Page 51</p> <p>1 opening some countries -- it was just based in  2 Guatemala. I was in charge of opening Honduras  3 and Nicaragua, helping open Honduras and  4 Nicaragua.  5 Afterwards I worked for Hill &amp;  6 Knowlton, which is another communication PR  7 company.  8 (Court reporter clarification.)  9 THE WITNESS: H-I-L-L  10 K-N-O-W-L-T-O-N.  11 A. And -- well, I actually met the company, and  12 Jorge Hernandez, Jorge Gaitan, Francisco  13 Quisquainay. Everyone else, I met them at Porter  14 Novelli, when I worked for Porter Novelli. They  15 were having --  16 THE REPORTER: I'm sorry to  17 interrupt. I'm having a hard time  18 understanding the witness.  19 MS. HODGSON: I think maybe  20 speak a little bit more slowly because she's  21 remote.  22 THE WITNESS: Okay. I'm so  23 sorry. I'm going to go slowly. I  24 apologize.  25 A. I'm going back to Hill &amp; Knowlton. I worked for</p>

Las pruebas demuestran que se coordinaron con medios de comunicación mientras culpaban a los demandados por utilizar los mismos medios de comunicación.

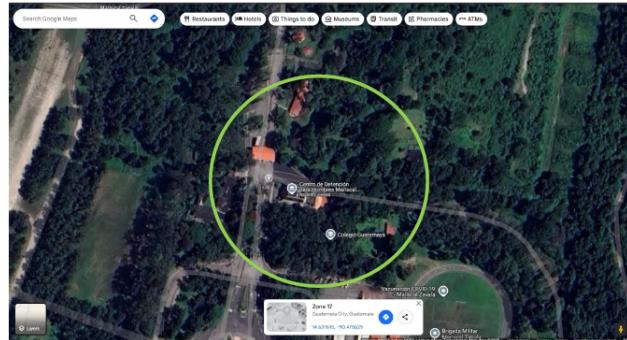
El estudio demostró que los ciberataques contra los árbitros fueron enviados desde la misma cárcel en la que estaba recluido Gaitán para afectar personalmente a los árbitros y enfurecerlos, de modo que continuaran emitiendo laudos a favor de los accionistas minoritarios. Las pruebas extraídas legalmente del teléfono móvil de Gaitán demuestran que él mismo realizó un estudio de GPS que demostró que se encontraba en la cárcel.

4. RASTREO SIMPLE DE IPV6 2800:98:1b00:48a:4c89:a197:709:39b7

IP Geolocation

City	Guatemala City
State	Guatemala
Country	 Guatemala
Postal	01001
Local time	04:08 PM, Thursday, April 24, 2025
Timezone	America/Guatemala
Coordinates	14.637544261633943, -90.4784437509997

14.637544261633943, -90.4784437509997



#### RECOLECCIÓN DE DATOS

Se llevó a cabo la captura del correo electrónico en su totalidad, incluyendo encabezados, cuerpo del mensaje y metadatos.

#### EXAMINACIÓN DEL CONTENIDO

Se realizó un análisis de encabezados del correo para identificar la ruta de envío, servidores involucrados y posibles técnicas de ocultamiento de la identidad del remitente.

También se analizó el contenido del mensaje para identificar patrones de lenguaje y técnicas de manipulación.

#### Análisis Técnico

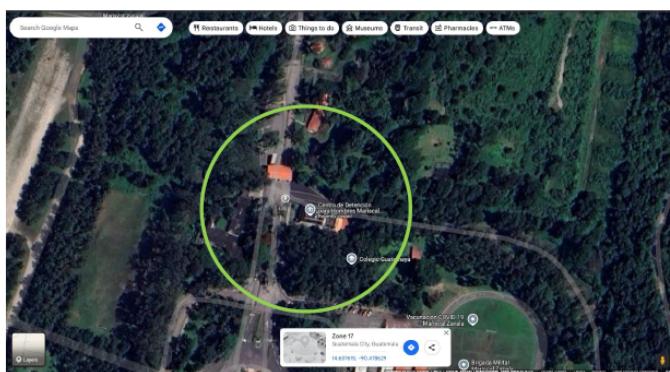
De acuerdo con el análisis y la evidencia recolectada podría este correo representar una amenaza reputacional y posible intento de manipulación.

Se evidencia que utiliza potenciales técnicas avanzadas de envío encadenado y anonimato, que podrían apuntar a generar presión mediática e institucional sin pruebas verificables.

El mensaje presenta un lenguaje amenazante y manipulador, con un enfoque en generar miedo y presión en la víctima.

El Análisis de rastreo mostró que el mismo se realizó desde el IPv6

2800:98:1b00:48a:4c89:a197:709:39b7 con unas coordenadas 14.637587961283664, -90.47855128445279, siendo esto una zona cercana a Centro de Detención para Hombres Mariscal Zavala Zona 17, Brigada Militar Mariscal Zabal y zonas aledañas de la zona 17



## **El tribunal arbitral infirió en que los árbitros pueden dar órdenes al juez federal y las jurisdicciones extranjeras deben ser ignoradas por no ser fiables**

Los árbitros basaron todo el arbitraje en pruebas no fácticas y falsedades ideológicas. Una vez que se extrajeron legalmente las pruebas de las computadoras, memorias y teléfonos móviles de Gaitán y Echeverría, se demostró que todas las pruebas no fácticas eran falsas y que las falsedades ideológicas eran inventadas.

### Conclusión

Las Jurisdicciones extranjeras como las oficinas generales de la Fiscalía, Magistrados Internacionales, jueces, tribunales y tres tribunales de arbitraje internacional llegaron a conclusiones completamente diferentes a las de Goldstein y las inferencias de su tribunal, y demostraron con hechos que la institución que no era fiable era, de hecho, el tribunal de arbitraje dirigido por Marc Goldstein, junto con Melida Hodgson y Mark Zeigler.

1 solution to make it go away since the  
2 parties have failed to do that on their  
3 own. So one set of parties has asked this  
4 Tribunal, which has ordered the sale of the  
5 company. It has also put on hold the  
6 respondents' counterclaims until such times  
7 as the respondents comply with our other  
8 orders and then we discover that the very  
9 same counterclaims are being asserted  
10 notionally by rogue employees in two  
11 foreign jurisdictions. That's where we  
12 are.

13 And if you look on the face of  
14 those claims in those foreign  
15 jurisdictions, they are to me, as a New  
16 York lawyer, I'm not obviously  
17 knowledgeable in the laws of Peru or  
18 Guatemala, but they are a joke.  
19 Subsidiaries don't sue parent companies  
20 because there's no point to it. The parent  
21 company owns the subsidiary. If the parent  
22 company has damaged the subsidiary and is  
23 somehow in some bizarro world ordered to  
24 pay damages to its own subsidiaries, it  
25 just dividends those damages right back up

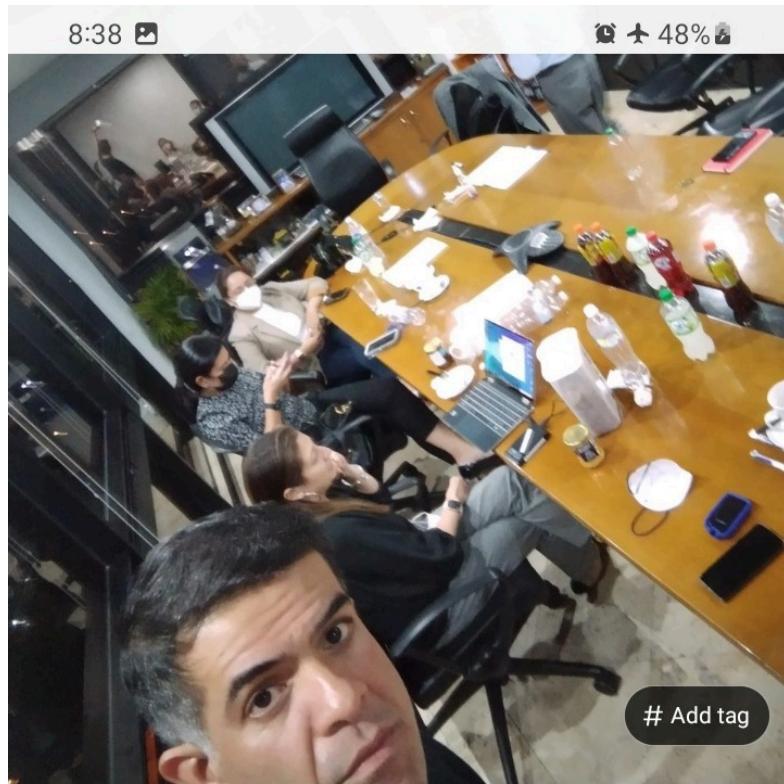
26 (Pages 98 - 101)

Gaitán y Echeverría fueron secuestrados sin su consentimiento. Esto se ha demostrado que es falso no solo con más de una docena de declaraciones de testigos, fotografías, videos, resoluciones judiciales, pruebas electrónicas, etc. El tribunal arbitral conocía las pruebas que contradecían sus conclusiones y, a sabiendas, no permitió que formaran parte del arbitraje o las ignoró deliberadamente. El tribunal arbitral utilizó entonces estas declaraciones falsas para justificar su apoyo a personas que posteriormente fueron declaradas culpables por un proceso judicial legítimo, se encuentran actualmente en prisión, a la espera de ser extraditadas, tienen conexiones con terroristas y están involucradas en investigaciones por lavado de dinero con cuentas bancarias congeladas. Es importante mencionar que el tribunal arbitral, en una orden sin precedentes, permitió que personas con acusaciones penales utilizaran decenas

de millones de dólares de la empresa sin rendir cuentas a los accionistas. Sin rendir cuentas, la probabilidad de que el dinero se utilizara para fines ilegítimos era muy alta, y ahora las investigaciones internacionales por lavado de dinero han tenido graves consecuencias.

#### Conclusión

Las inferencias de inocencia de Gaitán y Echeverría resultaron ser erróneas, sus abogados son poco fiables y las declaraciones y testimonios de los testigos, falsos.



**September 28, 2021 9:48 PM**

IMG\_20210928\_214848\_HDR.jpg

/OneDrive/Samsung Gallery/DCIM/Camera

**Image info**

3.71 MB | 2448x3264 | 8MP

**Location**

📍 14.58009147644043, -90.52448272705078 >



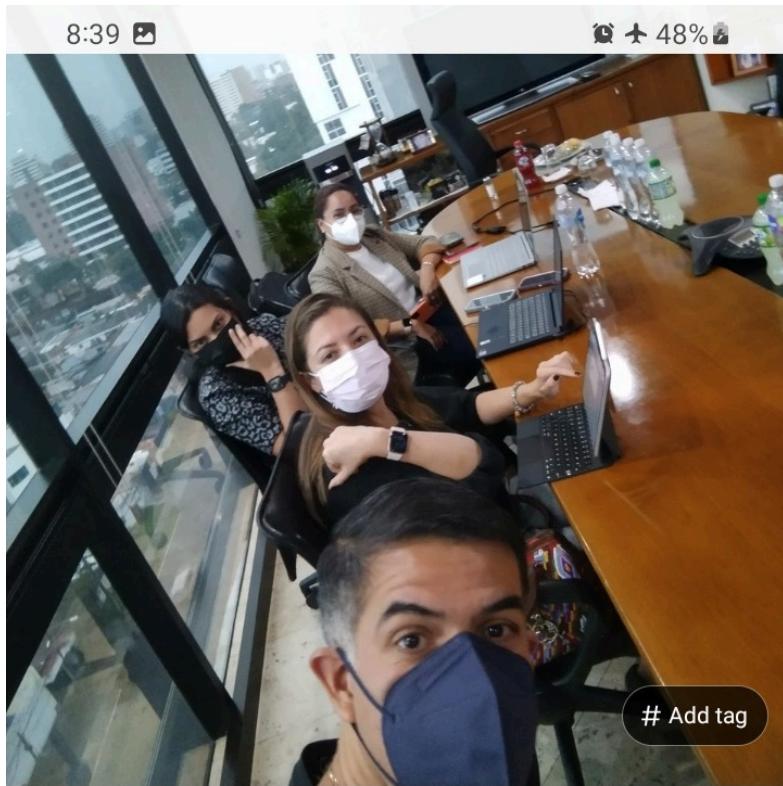
?



8:36

47%





**September 28, 2021 3:48 PM**

IMG\_20210928\_154814\_HDR.jpg

/OneDrive/Samsung Gallery/DCIM/Camera

**Image info**

3.75 MB | 2448x3264 | 8MP

**Location**



14.580078125, -90.52458953857422



**El tribunal de arbitraje dedujo que la esposa de Jorge Gaitán, Cristina de Gaitán, estaba confabulada con los demandados y presentaba pruebas falsificadas.**

Las pruebas extraídas legalmente del equipo electrónico de Gaitán por la fiscalía general demostraron que la esposa de Gaitán presentó pruebas que incriminaban a su propio marido en varios asuntos, y proporcionó pruebas de que Peppertree Capital y AMLQ estaban financiando a abogados para quitarle a sus hijos y llevar a cabo un proceso de divorcio en su contra. También envió varias cartas en las que afirmaba temer por su vida y adjuntó las pruebas de la hermana y el abogado de Gaitán, en las que el tribunal de arbitraje confió, en las que afirmaban que querían empalar a Cristina de Gaitán y hacerla llorar sangre.

**2. Gaitán is using substantial Company funds for personal purposes.**

In her letters, Ms. González says that Gaitán is using funds Peppertree has provided for the purpose of paying attorneys' fees for Gaitán and Echeverría's defense also to pay for his divorce. Carrillo & Asociados, the law firm to which Peppertree and AMLQ have been paying substantial sums to "defend" Gaitán and Echeverría, is also representing Gaitán in his divorce proceedings.

Ms. González's letters also detail payments to Gaitán made by Peppertree and Ropes & Gray, LLP (AMLQ's counsel of record in these arbitration proceedings). She further states that she and her legal team have seen evidence of more than 4.3 million dollars being given to Gaitán "directly or indirectly through Schachter and Dechamps." Ms. González produced a copy of an investigative report into Jorge Hernandez's assets prepared by a Miami law firm, Sequor Law, for Gaitán and Carrillo & Asociados, as well as documents that Company counsel Adam Schachter prepared on Gaitán's personal behalf for the U.S. Embassy. As Mr. Schachter conceded in his October 19, 2023, submission to the Tribunal, Peppertree and AMLQ funded all of this activity.<sup>1</sup>

In sum, Ms. González's documents show that funds that Peppertree and AMLQ presumably advanced on behalf of the Company to "defend" the Company's management are also being used to investigate Jorge Hernández and to defend Gaitán in his divorce proceedings. Company funds—or funds being advanced on behalf of the Company—are being used for Gaitán's

Por último, se pone en tela de juicio la conducta profesional del árbitro Marc Goldstein por haber establecido un mecanismo de 'no autoría' respecto de determinados pagos realizados a Jorge Gaitán, actualmente privado de libertad. De acuerdo con la información recabada, dichos recursos habrían sido destinados a sobornos, actos delictivos y extorsiones; asimismo, consta la existencia de una investigación en la ciudad de Guatemala por presunto delito de lavado de dinero que incluye congelamiento de cuentas bancarias de **Jorge Alberto Gaitán**

**Castro, Martha Margarita Gaitán Castro, Geny Lucia Gaitán  
Castro, Marvin Barreto Villeda, Carol Odette Echeverria Cabrera  
de Reyes, Juan Ignacio Berger Jimenez.**